

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 18 de julio de 2019, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, por el que se convoca proceso de selección para la cobertura del puesto de Dirección de la Secretaría General para la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en el centro de trabajo Servicios Centrales de la Agencia en Sevilla.*

El Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía ha resuelto el 17 de julio de 2019:

#### CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN

Objeto de la convocatoria.

El artículo 13.1 y 13.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), establece, respecto al personal directivo profesional de las Administraciones Públicas, que:

«1. Es personal directivo el que desarrolla funciones directivas profesionales en las Administraciones Públicas, definidas como tales en las normas específicas de cada Administración.

2. Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.»

A su vez, el artículo 70.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, determina que «es personal directivo de las Agencias Públicas Empresariales el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los estatutos, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas. Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la comunidad Autónoma de Andalucía».

Igualmente, la disposición adicional quinta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, establece que:

«1. El personal directivo de las agencias es el que ocupa los puestos de trabajo determinados como tales en los estatutos de las mismas, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas a ellos asignadas.

2. Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia. Los puestos de trabajo que tengan asignadas tareas de dirección que estén relacionadas con el ejercicio de potestades públicas serán desempeñados, en todo caso, por personal directivo que tengan la condición de funcionario de carrera o por quienes sean nombrados por el Consejo de Gobierno como gerentes o jefes de personal de las agencias.

3. Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

00159885

Conforme a los anteriores preceptos, el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 175/2018, de 18 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), determina los puestos de trabajo que tendrán la consideración de personal directivo de la Agencia.

Así, el artículo 24.4 de los Estatutos de la Agencia establece que tendrá la consideración de personal directivo el personal que sea titular de las siguientes áreas directivas: Secretaría General, Dirección Financiera, Dirección de Planificación y Explotación, Dirección de Infraestructuras y Dirección de Comunicación.

A su vez, el artículo 24.2 preceptúa que:

«2. Conforme a lo previsto en el apartado 2 de la disposición adicional quinta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, la designación del personal directivo atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.m) corresponde al Consejo Rector «Designar y cesar al personal directivo de la Agencia a propuesta de la Dirección Gerencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 24.2». En este sentido la Dirección Gerencia propondrá al Consejo Rector los candidatos con la mejor valoración obtenida atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, ponderando en su conjunto las cualidades de los candidatos, y mediante un proceso de selección que garantice la publicidad y concurrencia. En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, se ha resuelto:

Primero. Aprobar la convocatoria pública para la cobertura de la Dirección de la Secretaría General de la AOPJA.

Segundo. Las bases que regirán la convocatoria serán las contenidas en el Anexo I. Se incluye modelo de solicitud en Anexo II.

#### ANEXO I

#### BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE LA DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL MEDIANTE CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN. REFERENCIA AD-SG-19

La presente convocatoria tiene como objeto la provisión del puesto de trabajo en régimen laboral de alta dirección de la Dirección de la Secretaría General de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (en adelante AOPJA).

##### 1. Perfil y requisitos del puesto directivo convocado.

Misión del puesto: La persona responsable de la Secretaría General ejercerá las tareas de dirección y administración relacionadas con el régimen jurídico de la Agencia, asesoramiento de órganos colegiados de dirección y administración; ejercerá la Secretaría del Consejo Rector; tramitación y propuestas de resolución de los procedimientos de su competencia, dirección y supervisión de todos los procedimientos judiciales de la Agencia, así como todo lo relativo a la ejecución, control y supervisión del conjunto de actuaciones administrativas y jurídicas encaminadas a realizar de forma eficiente y segura las licitaciones, contrataciones y convenios con otras administraciones, empresas y fundaciones, régimen de transparencia y buen gobierno.

El centro de trabajo está en la ciudad de Sevilla, Servicios Centrales de la Agencia, C/ Pablo Picasso, núm. 6, 41018, Sevilla.

- Titulación requerida: Titulación universitaria de grado superior en Derecho o equivalente.
  - Experiencia requerida:
    - Haber ejercido como abogado/a durante al menos 20 años.
    - Haber colaborado o prestado servicios de asesoramiento jurídico en contratación pública, al menos durante 5 años.
  - Requisitos valorables:
    - Formación especializada con un mínimo de 100 horas en cualquier rama del derecho administrativo.
    - Experiencia como secretario/a de los órganos de dirección (consejo de administración) de entidades mercantiles públicas o privadas.
    - Experiencia como formador/a, ponente o miembro de comité técnico en congresos especializados o jornadas sobre contratación pública.
  - Competencias técnicas:
    - Legislación y normativa: Conocimiento en profundidad de la legislación administrativa de las materias que son de su ámbito de responsabilidad.
    - Prevención de Riesgos Laborales: Conocimiento del marco jurídico de la Seguridad y Salud Laboral.
    - Informática de usuario: Utilización de las aplicaciones de trabajo adaptadas especialmente para su área de trabajo.
    - Gestión de la calidad: Conocimiento y gestión de las herramientas para la mejor prestación de servicios y mejora continua.
  - Competencias profesionales:
    - Cooperación y desarrollo de equipos: Capacidad para trabajar de forma efectiva en equipo para conseguir los objetivos de la entidad.
    - Flexibilidad y gestión del cambio: Capacidad para afrontar situaciones cambiantes y con alto grado de incertidumbre, así como para movilizar al equipo para adaptarlo a dichos cambios.
- Comunicación: Capacidad para expresar las ideas de forma clara y convincente, escuchando activamente las propuestas de sus interlocutores.
- Liderazgo: Capacidad para conducir y motivar a un grupo de personas hacia los objetivos asignados estableciendo el grado de delegación más adecuado, transmitiendo las directrices y prioridades con claridad para conseguir los resultados previstos, proporcionando información adecuada y manteniendo un buen clima de grupo.
- Negociación: Capacidad para llegar a acuerdos positivos, dominando técnicas de negociación en diferentes ámbitos.

## 2. Régimen laboral y retribución.

Relación laboral de carácter especial de alta dirección (real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto). El régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las personas seleccionadas deberán cumplir el régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y resto de normativa de aplicación. Asimismo, deberá guardarse un régimen de dedicación exclusiva con especial disponibilidad y plena dedicación inherente a las responsabilidades del desempeño del puesto.

La retribución asciende a 63.216 euros brutos anuales distribuidos en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias. A ello se añadirá el complemento de antigüedad correspondiente, según la acreditación aportada por la persona seleccionada.

### 3. Requisitos para la participación.

a) Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de la profesión o de las funciones públicas relacionadas con el puesto directivo de la convocatoria al que se opta.

c) Estar en posesión del título universitario de grado superior en Derecho o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencias, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho Ministerio conforme al marco legal de aplicación.

d) Haber ejercido como abogado durante al menos 20 años, en el sector público o en el sector privado.

e) Experiencia acreditada de haber colaborado o prestado servicios de asesoramiento jurídico en contratación pública, al menos durante 5 años, en el sector público o en el sector privado.

f) Experiencia acreditada de haber prestado servicios como secretario/a del consejo de administración de alguna entidad mercantil, en el sector público o en el sector privado.

### 4. Proceso de selección y adjudicación del puesto.

Para la valoración de las candidaturas se atenderá a los principios de igualdad, mérito y capacidad, y a criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata en relación al perfil del puesto.

A efectos de su valoración, la acreditación de los méritos alegados referidos a la experiencia profesional y formación de las personas candidatas, se llevará a cabo de la siguiente forma:

1) Acreditación de la titulación: copia del título universitario de grado superior en Derecho o equivalente.

2) Acreditación de la experiencia profesional:

- Certificado de abogado/a ejerciente emitido, en el caso del sector público, por la persona que ejerza la Secretaría del ente del sector público que corresponda y, en el caso del sector privado, por la persona que ejerza la Secretaría del colegio de abogados al que pertenezca el/la solicitante de la presente convocatoria. En el certificado debe constar la fecha de inicio y final del ejercicio de la abogacía para cada periodo.

- Documento emitido por la persona que ejerza la Secretaría, Representante Legal o Dirección Gerencia de la entidad pública o privada que corresponda, en el que se haga constar que por el/la solicitante de la presente convocatoria se han prestado servicios de colaboración o asesoramiento en contratación pública y su duración.

3) Acreditación de los requisitos valorables:

- Certificado emitido por la persona que ejerza la Secretaría del consejo de administración de las entidades mercantiles del sector público o privado que correspondan, en el que conste que por el/la solicitante de la presente convocatoria se han prestado servicios como secretario/a del consejo de administración.

- Documentos acreditativos de la realización, participación o asistencia en los cursos de formación presentados

- Documentos que acrediten la experiencia como formador/a, ponente o miembro de comité técnico en congresos especializados o jornadas sobre contratación pública.

4) La persona candidata podrá adjuntar a la solicitud cuanta información considere relevante para la consideración de méritos. Lo anterior no es óbice para que se acepten otras formas de acreditación siempre y cuando se consideren suficientes.

5) Las personas candidatas con grado de discapacidad deberán aportar certificado del grado de discapacidad donde se especifique el porcentaje reconocido, e informe de Adecuación al Puesto de Trabajo expedido por los Centros de Valoración y Orientación.

La selección de la persona candidata se realizará por el procedimiento de libre designación valorándose la idoneidad de los aspirantes en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. El órgano de selección, la Dirección Gerencia, podrá acordar la celebración de una entrevista a los candidatos/as que se consideren más idóneos. En caso de no considerarse idóneo ningún candidato, se declarará desierto el procedimiento.

#### 5. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán por registro en modelo anexo dirigidas al Área de Recursos Humanos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

Junto con la solicitud cumplimentada deberá adjuntarse la siguiente documentación mínima obligatoria fotocopiada: Currículum vitae, fotocopia DNI (en caso de personas extranjeras fotocopia del pasaporte y permiso de trabajo y residencia), documentación que acredite la experiencia profesional y documentación que acredite la formación, méritos y trabajos realizados según lo requerido en la presente convocatoria.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud y documentación se podrá presentar en un sobre cerrado con la referencia del proceso, directamente en la sede central de la AOPJA, sita en C/ Pablo Picasso, núm. 6, 41018 Sevilla, mediante correo certificado dirigido a la misma dirección. Para aquellas candidaturas que se remitan por correo certificado y las presentadas en algún otro centro de trabajo de la Agencia distinto al indicado u otro organismo de la Junta de Andalucía, deberán justificar la fecha de envío por correo electrónico (rh@aopandalucia.es), adjuntando justificante de imposición del envío en las oficinas de correo o la fecha de entrega en otro centro dentro del mismo plazo de siete días para su registro de entrada en el plazo concedido.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación en BOJA de esta convocatoria finalizando a las 14:00 horas del séptimo día natural de su publicación (incluido).

La entrega de la solicitud fuera de plazo será causa automática de exclusión del proceso.

#### 6. Resolución de la convocatoria.

Conforme al artículo 8.2, letra m), de los Estatutos de la Agencia, la Dirección Gerencia propondrá el nombramiento al Consejo Rector, atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, ponderando en su conjunto las cualidades de las personas aspirantes mediante informe motivado en el que se mencionen los principales elementos tenidos en cuenta para la valoración de los mismos.

La persona seleccionada deberá incorporarse a la Agencia en el plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al nombramiento por acuerdo del Consejo Rector. Este plazo podrá adelantarse o demorarse dependiendo de las necesidades organizativas de la Agencia.

#### 7. Publicidad.

La presente resolución y convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme establece el artículo 23.2 de los Estatutos de la Agencia, así como en el Portal de la Transparencia y página web de la Agencia.

#### Información sobre Protección de Datos Personales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.11 del Reglamento Europeo de Protección de Datos, los datos personales facilitados por las personas candidatas podrán

ser incorporados a ficheros automatizados. Los datos así recogidos serán utilizados confidencial y exclusivamente para la finalidad de esta convocatoria.

El/la interesado/a podrá dirigirse al Área de Recursos Humanos de la AOPJA, calle Pablo Picasso, núm. 6, 41018 Sevilla, o a través del correo electrónico [rh@aopandalucia.es](mailto:rh@aopandalucia.es) con el fin de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos y derecho a retirar el consentimiento prestado.

Para más información se podrá consultar la información y descargar el modelo de ejercicios de derechos en el enlace siguiente <http://www.aopandalucia.es/principal.asp?alias=LOPD>.

**ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE LA DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. REFERENCIA AD-SG-19**

APELLIDOS	
NOMBRE	
D.N.I.	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
CODIGO POSTAL	
TELEFONO	
E-MAIL	

**SOLICITA**

Ser admitido/a en el proceso de selección para la contratación del puesto de Dirección de la Secretaría General **Y DECLARA:**

1. Conocer y aceptar íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo, bajo su responsabilidad, que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.
2. Comprometerse a presentar la documentación original en caso de ser requerido y en todo caso en el supuesto de ser seleccionado.
3. Conocer y aceptar que únicamente se admitirán solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación obligatoria; que no serán admitidas las solicitudes, modificaciones o subsanaciones fuera de plazo, ni las presentadas de forma defectuosa; que los requisitos que no sean acreditados documentalmente no serán tenidos en cuenta, considerándose no puestos en el Anexo.
4. No padecer enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
6. No estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo.

00159885

**Información básica sobre protección de datos.**

Sus datos personales serán utilizados confidencial y exclusivamente para la finalidad de esta convocatoria. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.11 del Reglamento Europeo de Protección de Datos, debe manifestar activamente la aceptación del tratamiento de sus datos marcando la casilla de la declaración que se cita a continuación.

El/la interesado/a acepta de forma explícita el tratamiento de datos personales que serán incorporados a ficheros automatizados para su gestión por el Área de Recursos Humanos de AOPJA, y serán utilizados confidencial y exclusivamente para la finalidad de esta convocatoria.

El/la interesado/a puede dirigirse al Área de Recursos Humanos de la AOPJA, Calle Pablo Picasso nº 6, 41018 SEVILLA, o a través del correo electrónico [rh@aopandalucia.es](mailto:rh@aopandalucia.es) con el fin de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos y derecho a retirar el consentimiento prestado.

Para más información puede consultar la información y descargar el modelo de ejercicios de derechos en este enlace <http://www.aopandalucia.es/principal.asp?alias=LOPD>

Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma el/la solicitante en prueba de conformidad.

Sevilla, 18 de julio de 2019.- El Director Gerente, Julio Jesús Caballero Sánchez.